ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y INVERSIONES SUPERMARKET L&C SAS

Entre los suscritos a saber, **EDGAR OLAYA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.237.801 expedida en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Director Territorial Orinoquia de Parques, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 004 de 2004, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** y LORENZO CHÁVEZ SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.323.923, representante legal de **INVERSIONES SUPERMARKET L&C SAS**, identificada con NIT No. 901.140.684-6 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020, previa las siguiente consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020 del dieciséis (16) de marzo de 2020, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.308.669)**, cuyo objeto consiste en "Adquisición de raciones de campaña, para adelantar las actividades misionales de los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Parques Nacionales Naturales Tinigua".

b) Que el Contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020 se encuentra amparado con el Registro Presupuestal Definitivo Nº 27120 y 27220 de 2020.

c) Que mediante memorando 20207170000823 del diecisiete (1) de marzo de 2020, la Jefe del Parque Nacional Sierra de la Macarena, OLGA LUCIA RUÍZ MORALES, supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020, solicito adición al mismo toda vez que, *"Teniendo en cuenta la necesidad del PNN Sierra de la Macarena y que dentro del ejercicio de planeación se evidencio un estudio de mercado que arrojo unos precios, con lo cual se estableció el presupuesto, que quedaron plasmados en el estudio previo, y dado que el Parque cuenta con un saldo producto del menor precio ofertado por el contratista se requiere la adición al contrato con el fin de garantizar poder continuar con los continuar con los procesos de ecoturismo, recorridos de prevención, vigilancia y control, relacionamiento comunitario, restauración ecológica y monitoreo e investigación, para contribuir con el bienestar físico de los contratistas y funcionarios que realizan dichos recorridos se requiere adicionar el contrato de compraventa No.006-20, cuyo objeto es: "Adquisición de raciones de campaña, para adelantar las actividades misionales de los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Parques Nacionales Naturales Tinigua.", en SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($683.292) así: SE ESTABLECION UN PRESUPUESTO Y EL CONTRATISTAS OFRECIO MENOR PRECIO, RECURSOS*

Ítem	*Descripción*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*IVA*	*Valor Total*
1	*Frijoles enlatados (Antioqueños con tocino x 580 gr)*	*Lata*	*7 latas*	*$12.090*		*$84.630*
2	*Bocadillo Beleño empacado (caja x 36 Unid)*	*Caja*	*5 cajas*	*$18.058*		*$90.290*
3	*Galleta dulce (Bolsa de 24 unidads de galletas rellenas de crema dulce)*	*Paquete*	*5 paquetes*	*$4.030*		*$20.150*
4	*Galletas dulces tipo cracker paquete 2 tacos*	*Paquete*	*7 paquetes*	*$5.968*		*$41.776*
5	*Verduras cocidas (Arvejas con zanahoria 24 Unid x 300 gr)*	*Unidad*	*10 latas*	*$13.485*		*$134.850*
6	*Bebida chocolatada en polvo presentación en frasco de 1500 gr*	*Unidad*	*4 frasco*	*$29.000*		*$116.000*
7	*Aceite con balance de omega 3,6 y 9 con vitamina a,d y e, libre de co-*	*Unidad*	*1 Unid*	*$11.500*		*$11.500*

	lesterol y grasas trans de 500cc					
8	*Café instantáneo soluble x 48 sobres (1.5 gr c/u)*	*Paquete*	*10 paquets*	*$3.850*		*$38.500*
9	*Maní salado rico en proteínas, fibra y vitaminas display 10 unidades x 50gr*	*Paquete*	*6 paquetes*	*$20.141*		*$120.846*
10	*Jamoneta mezcla de carne de res, pollo, cerdo y especias en lata de 180gr*	*Unidad*	*5 unidads*	*$4.950*		*$24.750*
TOTAL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA						***$683.292***

d) Que el monto de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

e) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades de Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, razón por la cual las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020, de acuerdo a la solicitud del jefe del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, anteriormente descrita, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($683.292) M/CTE**, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **20420** de, con lo cual el valor total del contrato pactado en la cláusula Sexta quedara así:

> **6. VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($7.991.961)**, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor previsto en la presente adición será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 006 DE 2020.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá ampliar el valor asegurado en la Garantía Suscrita conforme al presente modificatorio a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA CUARTA: La presente adición se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Una vez suscrita la presente adición se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Orinoquía para lo pertinente.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del contrato quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma en Villavicencio - Meta el veintinueve (29) de mayo de 2020

PARQUES NACIONALES

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia

INVERSIONES SUPERMARKET L&C S A S

LORENZO CHÁVEZ SALAMANCA
C.C. 19.323.923